

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LA RECAUDACION DE FONDOS Y LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, DE LAS PERSONAS QUE COLABORAN CON EL SECTOR DE LA CONSTRUCCION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO REPRESENTADO POR MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, EL MTRO. ROBERTO LÓPEZ LARA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y EL MTRO. NETZAHUALCOYÓTL ORNELAS PLASCENCIA, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y POR OTRA PARTE LA FUNDACION DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCION JALISCO A.C., REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE ING. CARLOS ALBERTO VALENCIA PELAYO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "FUSCOJAL", Y QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

I.1. EN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE LE IMPONE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PROPIA DEL ESTADO DE JALISCO Y DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, HA DECIDIDO SUSCRIBIR CON LA **FUNDACION DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCION JALISCO A.C.**, ESTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LA RECAUDACION DE FONDOS Y LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

I.2. QUE ACUDEN A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 36, 46 Y 50 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO, ASI COMO LOS ARTICULOS 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14 y 17 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

I.3.- QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN PALACIO DE GOBIERNO, UBICADO EN CALLE RAMON CORONA #31, ZONA CENTRO, DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

II.- DECLARA "FUSCOJAL":

II.1. QUE ES UNA INSTITUCION SIN FINES DE LUCRO, AUTONOMA, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONSTITUIDA PARA CUMPLIR CON EL COMPROMISO DE SOLIDARIDAD CON LOS COLABORADORES DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCION.

II.2. EL "FUSCOJAL" MANIFIESTA QUE ES SU DESEO INTERVENIR EN LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE CARACTER SOCIAL MENCIONADA, CON LOS EMPRESARIOS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCION DE LA ENTIDAD, A TRAVES DE LA FUNDACION DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCION JALISCO A.C., PARA QUE SE CUMPLAN LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL QUE SE TIENEN ESTABLECIDOS POR ESTA INSTITUCIÓN.

II.3. LOS EMPRESARIOS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCION A TRAVES DE "FUSCOJAL", CONSTITUYERON LA INSTITUCION, BUSCANDO MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE SUS COLABORADORES Y SUS FAMILIAS, ASI COMO DE LA SOCIEDAD EN GENERAL, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA CONSTITUTIVA NUMERO 14,258 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 54 DE GUADALAJARA, LICENCIADO HÉCTOR ARCE ULLOA, Y DE LA CUAL SE DESPRENDEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE QUIENES COMPARECEN A LA FIRMA DE ESTE CONVENIO.

II.4. PARA QUE "FUSCOJAL" PUEDA CUMPLIR CON SU FUNCIÓN COMO PROMOTORA DE DESARROLLO SOCIAL, SE CONVINO QUE TODOS LOS CONSTRUCTORES QUE REALICEN OBRA PUBLICA EN LAS DEPENDENCIAS ESTATALES, QUE ESTEN INSCRITOS Y VIGENTES EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, APORTARAN VOLUNTARIAMENTE EL 2 AL MILLAR (0.002%), DE TODOS LOS INGRESOS POR OBRA PÚBLICA CONTRATADA CON LAS MISMAS.

II.5. "FUSCOJAL" SOLICITA LA COLABORACIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", PARA QUE ACTUE COMO RETENEDOR DE ESTA APORTACIÓN VOLUNTARIA.

II.6. "FUSCOJAL" SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AV. CHAPULTEPEC NTE. No. 70, INT. 8, COLONIA AMERICANA, EN GUADALAJARA, JALISCO.

III. DECLARAN CONJUNTAMENTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "FUSCOJAL":

III.1. "LAS PARTES" HAN ACORDADO QUE LA RECAUDACIÓN DE FONDOS SEAN REALIZADAS A TRAVÉS DE LA RETENCIÓN DEL DOS AL MILLAR (0.002%), SOBRE EL IMPORTE DE LOS CONTRATOS QUE CELEBRARON POR CONSTRUCTORES AFILIADOS AL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y QUE ASI LO DECIDAN VOLUNTARIAMENTE HACER AL MOMENTO DE SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA RESPECTIVOS, LO RECAUDADO SERÁ PARA DESTINARSE A LOS PROGRAMAS DE DESARRROLO SOCIAL QUE PROMUEVE "FUSCOJAL".

C L A U S U L A S

PRIMERA.- CONVIENEN "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "FUSCOJAL", QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO, SE RETENGA A LAS EMPRESAS INSCRITAS Y VIGENTES EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL 2 AL MILLAR (0.002%), SOBRE EL IMPORTE DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE SUSCRIBAN CON LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA (SIOP); PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA QUE ACEPTE O NO LA APORTACIÓN VÍA RETENCIÓN, DEBERÁ EXPRESARLO POR ESCRITO ANTICIPADAMENTE.

SEGUNDA.- EL PRESENTE CONVENIO SURTIRA SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION Y TENDRA VIGENCIA AL 5 CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, PUDIENDO DARSE POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES POR ESCRITO, CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE TRES MESES.

TERCERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" INFORMARA TRIMESTRALMENTE A "FUSCOJAL" DE LAS APORTACIONES VIA RETENCIÓN, QUE SE HUBIESEN HECHO A LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS QUE OTORGARON SU CONSENTIMIENTO DE LA APORTACIÓN, ESPECIFICANDO NOMBRE DE LA CONSTRUCTORA, IMPORTE DEL

CONTRATO Y DE LA RETENCION, "FUSCOJAL" POR SU PARTE EMITIRA EL RECIBO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA RETENCION.

CUARTA.- EL MECANISMO DE COORDINACIÓN ENTRE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" A TRAVES DE SUS DEPENDENCIAS Y "FUSCOJAL", PARA OBTENER LA RECAUDACIÓN DE FONDOS VÍA RETENCIÓN SERÁ EL SIGUIENTE:

A) PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LOS CONTRATISTAS, SE ESTIPULARÁ EN LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA, LA FACULTAD DE RETENCION DEL 2 AL MILLAR (0.002%), POR PARTE DEL ESTADO Y LA ACEPTACION DE LA MISMA POR EL CONTRATISTA A FAVOR DEL "FUSCOJAL".

B) EN CADA CONTRATO SE ESPECIFICARA EN EL MISMO, UN APARTADO SOBRE LA RECAUDACIÓN DE FONDOS VÍA RETENCIÓN A FAVOR DEL "FUSCOJAL".

C) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" TRIMESTRALMENTE A TRAVES DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO, ENTREGARA A "FUSCOJAL", LAS CANTIDADES RETENIDAS Y APORTADAS POR LOS CONTRATISTAS, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

D) LAS OBJECIONES O ACLARACIONES SOBRE LAS RETENCIONES SE RESOLVERAN ENTRE "FUSCOJAL" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" CONJUNTAMENTE.

QUINTA.- CUANDO EL CONTRATISTA HAYA EXPRESADO SU VOLUNTAD POR ESCRITO DE ACEPTAR LA APORTACIÓN A FAVOR DEL "FUSCOJAL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" APLICARA EN SUS CONTRATOS DE OBRA, UNA CLAUSULA ESPECIAL DONDE SE ESPECIFIQUE LA RECAUDACIÓN DE FONDOS VÍA RETENCIÓN DEL 2 AL MILLAR (0.002%) SOBRE LAS ESTIMACIONES COBRADAS, PARA SER DESTINADAS A LA OPERACIÓN Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO QUE TIENE IMPLEMENTADO "FUSCOJAL".

SEXTA.- LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" QUE REALIZAN OBRA PUBLICA, CUMPLIMENTARAN EN SUS CONTRATOS, LA CLAUSULA DONDE SE ESTABLEZCA LA RETENCIÓN AL CONTRATISTA DEL 2 AL MILLAR (0.002%) PARA LOS EFECTOS Y FINES DE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO.

SEPTIMA.- TODO LO NO PREVISTO EN ESTE CONVENIO SERA MOTIVO DE ACUERDOS ESPECIFICOS ENTRE "LAS PARTES", MISMOS QUE SE ANEXARAN POR ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADOS POR ELLAS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LA RECAUDACION DE FONDOS Y LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO A LOS 9 NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.


POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL



**MTRO. ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**



**MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



**MTRO. NETZAHUALCÓTL ORNELAS PLASCENCIA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**

POR EL "FUSCOJAL"



**ING. CARLOS ALBERTO VALENCIA PELAYO
PRESIDENTE FUSCOJAL A.C.**



**ING. CARLOS CAMIADE GONZÁLEZ RUBIO
TESORERO FUSCOJAL A.C.**



**ING. JAVIER MICHEL MENCHACA
CONSEJO DE VIGILANCIA FUSCOJAL A.C.**

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Participación para la Recaudación de Fondos y la Promoción de Proyectos para el Desarrollo Social y Humano, que suscriben el Gobierno del Estado de Jalisco y la Fundación del Sector de la Construcción Jalisco A.C., de fecha 09 de Mayo de 2017.

TESTIGOS DE HONOR



MTRO. LUIS RAFAEL MENDEZ JALED
PRESIDENTE
CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCION JALISCO



ING. HÉCTOR MANUEL ZEPEDA ANGULO
COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO
DE JALISCO AC



ARQ MIGUEL ZARATE HERNANDEZ
CAMARA NACIONAL EMPRESAS DE
CONSULTORIA
JALISCO



LIC. JOSÉ DE JESUS VEGA SALDAÑA
REP. PROVEEDORES

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Participación para la Recaudación de Fondos y la Promoción de Proyectos para el Desarrollo Social y Humano, que suscriben el Gobierno del Estado de Jalisco y la Fundación del Sector de la Construcción Jalisco A.C., de fecha 09 de Mayo de 2017.